

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R

Machala, 21 de junio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “*(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R

Machala, 21 de junio de 2023

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R

Machala, 21 de junio de 2023

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSORO-2023-2155-M, 21 de junio de 2023, el Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO – UPPSSORO; FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL AZUL 30 PULGADAS X36 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO – UPPSSORO; HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO – UPPSSORO; JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO – UPPSSORO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1.194,60 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSORO-2023-2155-M, 21 de junio de 2023, el Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *AMBIENTAL VARIAS*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R

Machala, 21 de junio de 2023

FRAGANCIAS LIQUIDO GALON - UPPSSORO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 133,77 (CIENTO TREINTA Y TRES CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-UPSSORO-2023-2155-M, 21 de junio de 2023*, el Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC -UPSSORO; PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES -UPSSORO; FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35" X 47" -UPSSORO; TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LT -UPSSORO; PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES -UPSSORO; JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 500 ML -UPSSORO; ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA -UPSSORO; incrementando* el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1.719,96 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-UPSSORO-2023-2155-M, 21 de junio de 2023*, el Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO; ADQUISICION DE SCANNER PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO; modificando* el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-UPSSORO-2023-2155-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *006-2023-UPSSORO concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO.*

Que, se SUPRIME del PAC el valor de \$594,60, que corresponde a: 4 ítems de la partida 52530309 Material de Aseo y Limpieza por el valor de \$424,60 y 1 ítem de la partida 52530310 Combustibles y Lubricantes por el valor de \$770,00. El valor total a suprimirse del PAC es de \$ 1.194,60.

Que, se MODIFICAN en el PAC los siguientes ítems por cambio de cuatrimestre de C2 a C3; MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO; y el ítem ADQUISICION DE SCANNER PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO.

Que, se DISMINUYE del PAC el valor de 133,77 que corresponde a 1 ítem de la partida 52530309 Material de Aseo y Limpieza denominado; AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - UPPSSORO - UPPSSORO, debido a que consta programada la cantidad de 45 unidades y se va adquirir 6 unidades, razón por la cual la cantidad disminuye en 39 unidades, también cambia la descripción del objeto a adquirirse.

Que, se INCREMENTA al PAC el valor de \$ 1.719,96 en la partida de Material de Aseo y Limpieza, que corresponde a 7 ítems de suministros de aseo y limpieza: AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC -UPSSORO; PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES -UPSSORO; FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35" X 47" -UPSSORO; TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LT -UPSSORO; PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES -UPSSORO; JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 500 ML -UPSSORO; ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA -UPSSORO.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R
Machala, 21 de junio de 2023
RESUELVE:
Art. 1.- Se deroga la resolución IESS-UPPO-2023-0137-R de fecha 16 de junio de 2023.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC		
3253009	Material de Asso y Lámpara	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 2X2X3 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - EPISSORO	BEN	Catálogo Electrónico	86400022	2	UNIDAD	100	0,01	101,00													101,00	
3253009	Material de Asso y Lámpara	FUNDA DE BASURA REMINDUSTRIAL 4X1,30 PULGADAS X36 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - EPISSORO	BEN	Catálogo Electrónico	86400023	2	UNIDAD	100	0,78	78,00														78,00
3253009	Material de Asso y Lámpara	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% POR FLETO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - EPISSORO	BEN	Catálogo Electrónico	84240141	2	UNIDAD	25	2,74	68,50														68,50
3253009	Material de Asso y Lámpara	ABON DE FICAMON LIQUIDO CON VALVULA 100 ML PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - EPISSORO	BEN	Catálogo Electrónico	95321012	2	UNIDAD	30	2,37	71,10														71,10
3253010	Combustible y Laboratorio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - EPISSORO	Servicio	Oficina Cuantía	33300002	2	UNIDAD	1	700	700,00														700,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC																						1.194,60		

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
3253009	Material de Asso y Lámpara	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EQUIPO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD EL ORO - EPISSORO	BEN	Catálogo Electrónico	53310012	2	UNIDAD	35	3,43	120,05	3253009	Material de Asso y Lámpara	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EQUIPO GALON UPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	53310012	2	UNIDAD	35	3,43	120,05	133,77
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						133,77

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R

Machala, 21 de junio de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC			
1											52530300	Material de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS BRAGANCIAS EN HEROSOL 400 CC IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	533100120	22	UNIDAD	60	2,60	156,00	156,00			
2											52530300	Material de Aseo y Limpieza	PANO DE EMPREZA PARA SUPERFICIES 10 ENDADES IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	266101217	22	UNIDAD	20	2,19	43,80	43,80			
3											52530300	Material de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA ISO INDUSTRIAL TROBA 37 X 47 IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	364100228	22	UNIDAD	30	3,12	93,60	93,60			
4											52530300	Material de Aseo y Limpieza	BASURA CON LAPA Y PIEDAL NEGRO 24 LT IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	364100311	22	UNIDAD	30	14,37	287,40	287,40			
5											52530300	Material de Aseo y Limpieza	PAPEL TOALLA DE RAMOS BLANCO EN Z 150 IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	521931018	22	UNIDAD	700	1,53	1.071,00	1.071,00			
6											52530300	Material de Aseo y Limpieza	BARON DE FOCADOR LIQUIDO CON CALVILLA 500 ML IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	53210118	22	UNIDAD	30	2,08	62,40	62,40			
7											52530300	Material de Aseo y Limpieza	ESFONDA PARA LAVAR PLATOS IUPSSORO	BEN	Catálogo Electrónico	363900012	22	UNIDAD	24	5,76	5,76	5,76			
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						1.719,86			

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC			
1	52530225	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DEL ORO - IUPSSORO	Servicio	Infima Cuantía		031410153	Unidad	1	500,00	500,00	52530225	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DEL ORO - IUPSSORO	Servicio	Infima Cuantía		031410153	Unidad	1	500,00	500,00	1.500,00	1.500,00			
2	52640105	Equipos de Computación Sistema y Paquetes Informáticos	Bien	Infima Cuantía		051700424	Unidad	2	550,00	1.100,00	52640105	Equipos de Computación Sistema y Paquetes Informáticos	Bien	Infima Cuantía		051700424	Unidad	2	550,00	550,00	1.100,00	1.100,00			

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marcelo.ollague@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexander Vicente Amaguana Arredondo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-UPSSORO-2023-2155-M

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0142-R

Machala, 21 de junio de 2023

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificaci3n_salud0295695001687299208.xls
- iess-uppsoro-2023-2041-m0419063001687299211.pdf
- iess-uppo-2023-0244-m.pdf
- iforme_de_traspaso_para_materiales_de_aseo_y_limpieza-signed-signed-signed0441232001687299210.pdf
- 0004_reforma_aseo_y_limpieza-signed-signed-signed[6349]0995565001687299209.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresi3n_pc_aseo0095200001687299209.xls
- l-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminuci3n_e_incremento_salud_(2)0692948001687299208.xls
- certicados_de_operadores0408593001687299273.rar
- -f01_informe_t3cnico_de_reforma_al_pac_sum_aseo_y_limp-signed_-signed-signed0846460001687362097.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señorita Magíster
Vilma Maclovia Sanchez Nagua
Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial y Seguros Especializados El Oro

Señora Ingeniera
Clara Luz Paredes Maldonado
Oficinista